POLÍTICA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

En SERVICIOS GENERALES PESQUEROS DEL PERÚ S.R.L., nos dedicamos a brindar servicios de acuerdo a la ley N° 29245 – Ley que regula los servicios de tercerización, siendo nuestras principales actividades la Recepción, Estiba, Transporte, Almacenamiento, Despacho, Reproceso, y Mantenimiento de Harina de Pescado de productos terminados para el consumo humano directo e indirecto, extendiéndonos por gran parte del litoral peruano: Malabrigo, Chimbote, Samanco, Supe, Vegueta, Chancay, Callao, Pisco, Ático y Matarani.

Reconociendo que la Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) es un pilar fundamental para nuestro desempeño y sostenibilidad, la Alta Dirección establece, implementa y mantiene la presente Política de Seguridad y Salud en el Trabajo, comprometiéndose a:

- **Condiciones seguras y saludables**
 Proporcionar condiciones de trabajo seguras y saludables para todos los trabajadores, contratistas y visitantes, con el fin de prevenir lesiones, enfermedades ocupacionales y deterioro de la salud, teniendo en cuenta el propósito, tamaño y contexto de la organización, así como la naturaleza específica de nuestros riesgos y oportunidades en SST.

- **Eliminación de peligros y reducción de riesgos**
 Implementar acciones para identificar, eliminar peligros y reducir los riesgos asociados a nuestras operaciones, mediante la aplicación de controles jerárquicos (ingeniería, administrativos y de protección personal), promoviendo la suspensión inmediata de tareas ante cualquier riesgo inminente hacia la vida, integridad física o bienestar de nuestros colaboradores.

- **Marco de referencia**
 Establecer esta política como marco de referencia para la definición, implementación y revisión de los objetivos y metas de Seguridad y Salud en el Trabajo, asegurando su coherencia con la estrategia general de la empresa.

- **Cumplimiento de requisitos**
 Cumplir con la legislación nacional vigente en materia de SST, los requisitos legales aplicables, así como otros compromisos voluntarios y acuerdos con nuestras partes interesadas, incluidos los derivados de la Ley N.º 29783, su Reglamento D.S. N.º 005-2012-TR y demás normas complementarias.

- **Consulta y participación**
 Garantizar la consulta y participación activa de los trabajadores y sus representantes, a través del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, fomentando la comunicación abierta, la empatía y el respeto mutuo, y la no discriminación.

- **Mejora continua**
 Promover la mejora continua del Sistema de Gestión de SST, a través de la evaluación del desempeño, auditorías internas, revisión de resultados y establecimiento de acciones de mejora sostenibles que incrementen nuestro nivel de control y desempeño preventivo.

- **Comunicación y revisión**
 Asegurar que esta política sea comunicada y comprendida por todo el personal, y revisada periódicamente para mantener su vigencia y adecuación a los cambios del contexto y requisitos aplicables.

La Alta Dirección reafirma su compromiso con la prevención, el bienestar y la mejora continua del desempeño en Seguridad y Salud en el Trabajo.

VERSIÓN: 03	CÓDIGO: SGP-DGG-PO-01	FECHA: 10.2025

ELABORADO	REVISADO	APROBADO	APROBADO CSST
SGP DEL PERÚ CLAUDIA CHAVEZ LACS Coordinadora SST	SGP DEL PERU SRL Robert Alvarez Rios Coordinador Sistema Integrado de Gestión	SGP DEL PERU S.R.L. Tinoco Rivera Nayshla Gerente General	PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO